

"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"



SUBSECRETARÍA DE NORMATIVIDAD, INVERSIÓN EXTRANJERA Y PRÁCTICAS COMERCIALES INTERNACIONALES
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARIA DE ECONOMIA
DIRECCION GRAL. DE NORMAS
★ SEP. 26 2008 ★
DESPACHADO

DGN.312.04.2008.4630

Asunto: Notificación de los resultados de la revisión quinquenal de las NOM'S: NOM-007-SCFI-2003 (Taxímetros) y NOM-153/1-SCFI-2003 (Guillotinas).

Naucalpan, Edo. de México, 26 de septiembre de 2008

DR. FRANCISCO RAMOS GÓMEZ.

Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización y Director General de Normas.
Subsecretaría de Normatividad y Competitividad.
Secretaría de Economía (SE).

Por acuerdo de 24 de septiembre de 2008, del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio (CCNNSUICPC) y encontrándome dentro del término previsto el cuarto párrafo del artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN), le informo los resultados de la revisión quinquenal, de las normas oficiales mexicanas:

NORMA	JUSTIFICACIÓN	RESULTADO DE SU REVISIÓN QUINQUENAL
<p>NOM-153/1-SCFI-2003, Guillotinas o cizallas manuales- Requisitos técnicos de seguridad y métodos de prueba.</p> <p>Fecha de entrada en vigor: 31/07/2003.</p> <p>Fecha de revisión quinquenal: 31/07/2008.</p>	<p>Después de haberse realizado y concluido su período de revisión quinquenal a que alude el artículo 51 de la LFMN, de conformidad con el primer párrafo del artículo 39 del Reglamento de la LFMN, se propone que el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio (CCNNSUICPC) resuelva ratificar su vigencia, por considerar:</p> <ul style="list-style-type: none">• Que la información técnica que contienen dichas NOM's sigue vigente para cumplir el objetivo que busca cada una de estas normas.• Que del análisis hecho respecto	<p>RATIFICACIÓN</p>

"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"



SUBSECRETARÍA DE NORMATIVIDAD, INVERSIÓN EXTRANJERA Y PRÁCTICAS COMERCIALES INTERNACIONALES
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GRAL. DE NORMAS
★ SEP. 26 2008 ★
DESPACHADO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DGN.312.04.2008.4630

Asunto: Notificación de los resultados de la revisión quinquenal de las NOM'S: NOM-007-SCFI-2003 (Taxímetros) y NOM-153/1-SCFI-2003 (Guillotinas).

	<p>de su aplicación, efectos y observancia se ha detectado que actualmente no se cuenta con la infraestructura técnica para llevar a cabo la evaluación de la conformidad, sin embargo dicha infraestructura está en proceso de acreditarse, por lo que es inminente la aplicación de dicha norma</p>	
<p>NOM-007-SCFI-2003, Instrumentos de medición- Taxímetros.</p> <p>Fecha de entrada en vigor: 08/09/2003.</p> <p>Fecha de revisión quinquenal: 08/09/2008</p>	<p>Después de haberse realizado y concluido su período de revisión quinquenal a que alude el artículo 51 de la LFMN, de conformidad con el primer párrafo del artículo 39 del Reglamento de la LFMN, se propone que el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio (CCNNSUICPC) resuelva ratificar su vigencia, por considerar que:</p> <ul style="list-style-type: none">• Que la información técnica que contienen dichas NOM's sigue vigente para cumplir el objetivo que busca cada una de estas normas.• Que del análisis hecho respecto de su aplicación, efectos y observancia se ha detectado que se cuenta con la infraestructura técnica para llevar a cabo la evaluación de la conformidad y que con dicha infraestructura se está evaluando la aplicación de dicha NOM.	<p><u>RATIFICACIÓN</u></p>

"2008. Año de la Educación Física y el Deporte"



SUBSECRETARÍA DE NORMATIVIDAD, INVERSIÓN EXTRANJERA Y PRÁCTICAS COMERCIALES INTERNACIONALES
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

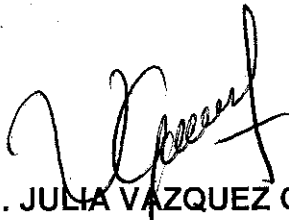
DGN.312.04.2008.4630

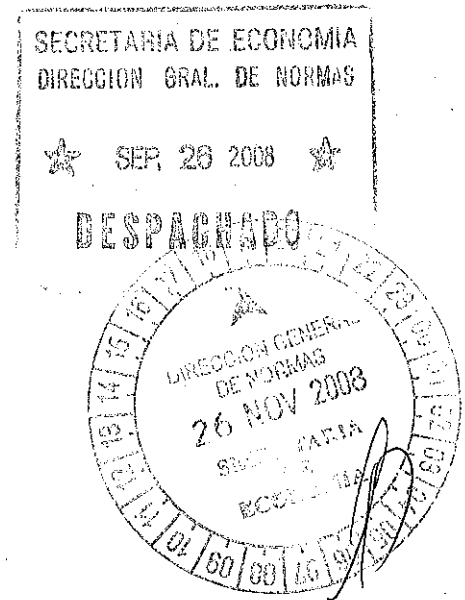
Asunto: Notificación de los resultados de la revisión quinquenal de las NOM'S: NOM-007-SCFI-2003 (Taxímetros) y NOM-153/1-SCFI-2003 (Guillotinas).

Lo anterior con fundamento en los artículos 34 fracciones II, XIII y XXX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 19 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 38 fracciones II y IV, 39 fracciones III y V y 51 de la LFMN y 39 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (RLFMN).

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
La Secretaria Técnica del CCNSUICPC y Directora de Normalización


LIC. JULIA VAZQUEZ GUTIÉRREZ



JVG/GAMM

Rev. 2 Sin Vol.
CDD: 1.1